



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 10 ABR. 2015

R. EX. N° 971

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por los D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; la Resolución N° 918 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución N° 918 de 2015, que modificó la Resolución N° 659 de 2015, de esta Subsecretaría, ampliando el área de plaga y de riesgo de plaga de la especie *Didymosphenia geminata*, en sectores de cuerpos de aguas terrestres, en el sentido de reemplazar la tabla que aparece en su numeral 2) por lo siguiente:

Cuenca Río Baker			
Subcuenca	Subsubcuenca	Categoría	Ríos
Vertiente Sur Lago José Miguel Carrera	Río Jeinemeni a lo largo frontera	Plaga	Río Jeinimeni

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**



RAUL SUMICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

